

XI COLE DE JUNIO 2025

La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de la Nucia tiene previsto llevar a cabo el XI Cole de Junio, que se realizará los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio, en horario de 7:30 h. – 15:30 h.

No habrá servicio de comedor, pero aquellos que lo deseen podrán traer su comida (tupper).

Con este servicio pretendemos que nuestros niños y niñas pasen unos días divertidos realizando actividades de diferente índole, dirigidas por profesionales.

Este servicio se instrumenta como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, así como proporcionando a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales.

Estas actividades y talleres se realizarán en las Aulas Formativas ubicadas en la Ciudad Deportiva Camilo Cano (detrás del rocódromo)

El precio del servicio es de 76 € por niño/a.

Se subvencionaran 20 plazas a través del plan corresponsables, las cuales serán atendidas por riguroso orden de presentación de la solicitud. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos que se determinen de acuerdo con las bases establecidas a tal efecto.

REQUISITOS

- Estar empadronado en el municipio de la Nucia (este requisito se comprobará desde el Departamento de Bienestar Social).
- Haber nacido entre el año 2013 y el 2021.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo para presentar la **solicitud de subvención** así como para realizar la **inscripción** será del **2 de Junio al 11 de Junio** de 2025.

La inscripción se realizará mediante el enlace web: www.trokolo.com/escolajuny.

La solicitud de subvención se presentará en el Centro Social “El Calvari” C/ Xiprer, n.º 7- Departamento de Bienestar Social, tfo: 96 689 73 30.



AJUNTAMENT de LA NUCIA
Regidoria de Benestar Social



GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidència Segona i
Conselleria de Serveis Socials,
Igualtat i Habitatge

La entidad bancaria, cuyo titular es la empresa Trokolo Ocio y Educación SL, empresa a la que se le ha adjudicado la prestación del servicio, donde se podrá realizar el ingreso es:

LA CAIXA ES26 2100 8040 1502 0004 0696

En el documento de ingreso de pago deberá constar el nombre, apellidos, dirección, y D.N.I. de la persona que hace el ingreso, y como concepto, el nombre del menor y Cole de Junio. **Debiendo remitir justificante de pago antes del 11 de junio** al e-mail: info@trokolo.com.

No se efectuarán devoluciones, la empresa se reserva el derecho de estudiar los casos especiales y valorarlos.

SUBVENCIONES

El plazo para presentar **solicitud de subvención** será del **2 al 11 de junio de 2025.**

La solicitud de la subvención se realizará preferiblemente en el centro social “el calvari” C/ Xiprer, nº 7, o a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento, en el trámite específico habilitado para tal efecto

LN-00167 - BIENESTAR SOCIAL. Solicitud de subvención para la escuela de junio, anualidad 2025.

<https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/tw/cabbfc28-8f95-4683-8677-0e8f2ada7755>

Según lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, corresponde a los servicios sociales municipales la prestación de los servicios de inclusión social. La Generalitat Valenciana a través de los fondos asignados por el Ministerio de Igualdad ha dispuesto crédito necesario para financiar al Ayuntamiento de La Nucia, el programa “Plan Corresponsables”.

REQUISITOS

- Estar trabajando, realizando cursos de formación ocupacional o realizando una búsqueda activa de empleo.
- Los ingresos **brutos mensuales** de la unidad de convivencia, en el momento de valoración de la solicitud, **no deben superar** el siguiente límite de ingresos (considerando el IPREM anual 14 pagas).

Familias de dos miembros	2,10	IPREM	1.470,00 €
Familias de tres miembros	2,40	IPREM	1.680,00 €
Familias de cuatro miembros	2,75	IPREM	1.925,00 €
Familias de cinco o más miembros	3,15	IPREM	2.205,00 €

Se entiende por unidad de convivencia la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial, relación análoga a la conyugal, pareja de hecho o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que convivan en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

- Serán beneficiarios directos los que se encuentren en **acogimiento familiar** y así lo acrediten documentalmente mediante la oportuna resolución administrativa.

DOCUMENTACIÓN (ORIGINALES Y FOTOCOPIA)

- DNI del padre, madre, acogedor y/o tutor/a.
- DNI del menor en caso de que disponga de él.
- Libro de familia, en su caso.
- Documentación que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad de convivencia (2º GRADO) en edad laboral.
- En caso de estar desempleado, DARDE.
- En aquellos casos documento, acreditativo de la asistencia a cursos de formación.
- SIP de los miembros de la unidad de convivencia.
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos percibidos por la unidad de familiar (nóminas, certificados prestaciones, impuestos y declaraciones tributarias, informe de bases de cotización, último recibo de pago de cotización al régimen especial de autónomos, declaración jurada, entre otras).
- Otros. (Resolución acogimiento familiar, título de familia numerosa, título de familia monoparental).

Se atenderá al orden riguroso de entrada en registro general del Ayuntamiento a efectos de reconocimiento como persona beneficiaria hasta el agotamiento del crédito disponible, sin perjuicio, en su caso, de las posibles ampliaciones de crédito.

La dotación presupuestaria para hacer frente a esta convocatoria asciende a un total de 1.520,00.-€ (mil quinientos euros), pudiendo ser ampliables mediante la resolución del órgano correspondiente

Serán causas de denegación:

- No cumplir con alguno de los requisitos para ser considerados beneficiarios.
- Agotamiento del crédito disponible.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE JUNIO DE LA NUCIA 2025

En virtud de la potestad que le confiere a las Corporaciones Locales el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es por lo que se dictan las siguientes bases reguladoras de la presente subvención, así como del Plan Corresponsables de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales.

Con ello se trata de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad. Sistemas que incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social y desde una concepción que eleve el derecho al cuidado al rango y protección de otros Derechos Humanos en nuestro país.

Base 1ª. Objeto de la Subvención.

- El objeto de las siguientes bases es la regulación de las prestaciones económicas que el Ayuntamiento de la Nucia concede en relación al desarrollo del Plan Corresponsables en colaboración con la Generalitat Valenciana, Conselleria de servicis socials, igualdad y vivienda.
- El número total de subvenciones a conceder y su importe, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible en la partida 48005, pudiendo denegar el Ayuntamiento solicitudes que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, no cuenten con crédito suficiente por haberse agotado ya la partida presupuestaria en cuestión.
- La dotación presupuestaria para hacer frente a esta subvención asciende a la cantidad de 1.520,00 (mil quinientos veinte euros).

- Este programa se desarrolla como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, así como proporcionando a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales.
- La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Para la concesión de estas ayudas el Ayuntamiento contratará previamente con empresas acreditadas la prestación de los servicios objeto de las ayudas.

Base 2ª. Objetivos.

A través de la concesión de las mencionadas ayudas el Ayuntamiento de la Nucia pretende ayudar a las familias más desfavorecidas, por su situación económica, social y laboral para que puedan acceder al servicio “escuela municipal de junio de la Nucia 2025”, en el que se ofrecen distintas actividades lúdico-educativas programadas e impartidas por profesionales del sector. Se trata de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, promoviendo la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, facilitando a los niños y niñas un espacio donde disfrutar y desarrollarse íntegramente.

Base 3ª. Ámbito de aplicación.

La presente normativa es de aplicación en la totalidad del término municipal de la Nucia.

Base 4ª. Requisitos.

- Estar empadronado y con en el municipio de la Nucia con una **antigüedad mínima de un año**, cuando acabe el plazo de presentación de la solicitud (tanto el niño/niña como los padres/madres/tutores/acogedores que presenten la solicitud).
- Que el niño o niña haya nacido entre el año 2013 y 2021.
- Estar trabajando, realizando cursos de formación ocupacional o, realizando una búsqueda activa de empleo.

1. Los ingresos **brutos mensuales** de la unidad de convivencia, en el momento de valoración de la solicitud, **no** deben **superar** el siguiente límite de ingresos. (Se considera el IPREM con 14 pagas)

Familias de dos miembros	2,10	IPREM	1.470,00 €
Familias de tres miembros	2,40	IPREM	1.680,00 €
Familias de cuatro miembros	2,75	IPREM	1.925,00 €
Familias de cinco o más miembros	3,15	IPREM	2.205,00 €

Se entiende por unidad de convivencia la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial, relación análoga a la conyugal, pareja de hecho o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que convivan en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

Serán beneficiarios directos, sin tener en cuenta el límite económico señalado en el párrafo anterior, los siguientes:

- Serán beneficiarios **directos** los que se encuentren en **acogimiento familiar** y así lo acrediten documentalmente mediante la oportuna resolución administrativa.
- Serán beneficiarios **directos** las **familias numerosas** acreditadas.
- Serán beneficiarios **directos** las **familias monoparentales** acreditadas.

Base 5ª. Documentación.

- DNI del padre, madre, acogedor y/o tutor/a.
- DNI del menor en caso de que disponga de él.
- Libro de familia, en su caso.
- Documentación que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad de convivencia (2º GRADO) en edad laboral.
- En caso de estar desempleado, DARDE.

- En aquellos casos documento, acreditativo de la asistencia a cursos de formación.
- SIP de los miembros de la unidad de convivencia.
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos percibidos por la unidad de familiar (nóminas, certificados prestaciones, impuestos y declaraciones tributarias, informe de bases de cotización, último recibo de pago de cotización al régimen especial de autónomos, declaración jurada, entre otras).
- Otros. (Resolución acogimiento familiar, título de familia numerosa, título de familia monoparental.

Base 6ª. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán del **2 al 11 de junio de 2025** (ambos inclusive)

Las solicitudes se presentarán en el centro social “El Calvari” sito en la C/ Xiprer, 7 o cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

A través de la Sede Electrónica del ayuntamiento, en el trámite específico habilitado para tal efecto:

LN-00167 - BIENESTAR SOCIAL. Solicitud de subvención en especie para la escuela de junio, anualidad 2025.

<https://lanucia.sedelectronica.es/catalog/tw/cabbfc28-8f95-4683-8677-0e8f2ada7755>

Base 7ª. Importe de la subvención.

La subvención en especie será la equivalente a la totalidad del coste del servicio de la escuela municipal de junio la Nucia 2025 (**76 € importe total de todos los días**).

Por parte del Ayuntamiento, no se llevará a cabo transferencia alguna de dinero en favor de la persona solicitante. En caso de concesión de la subvención, el pago se tramitará directamente entre Ayuntamiento y empresa prestadora del servicio mediante la cesión del derecho de cobro por parte de la persona beneficiaria.

Base 8ª. Órganos Competentes

Son órganos competentes para la gestión de las ayudas reguladas en las presentes bases, el Departamento de Bienestar Social por cuanto respecta a la iniciación e instrucción de los expedientes y la Junta de Gobierno Local para la resolución de los mismos.

Base 9ª. Procedimiento para la concesión.

Recibida la solicitud, el Departamento de Bienestar Social podrá en todo momento, a tenor de los criterios establecidos en las presentes bases, pedir cuantos informes o documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Las solicitudes, siempre y cuando se adecúen a las presentes bases y reúnan la totalidad de la documentación exigida, serán objeto de valoración y validación, en su caso, del cumplimiento de requisitos y/o condiciones, emitiéndose informe técnico respecto de la concesión o denegación, según corresponda.

En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consecuencia, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos o necesarios para acreditar los hechos sobre los que tiene que pronunciarse la resolución, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Se seguirá por riguroso orden de entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento.

Evaluada las solicitudes, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista del mismo y previo informe de la existencia de crédito, se formulará por la Concejala delegada propuesta de concesión, que se elevará al órgano competente, quién dictará resolución final.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no podrá exceder de tres meses. Transcurrido dicho plazo, desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención sin haber notificado resolución alguna por parte de la administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en las formas y plazo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT de LA NUCIA
Regidoria de Benestar Social



Base 10ª. Sujeción de las ayudas a disponibilidad presupuestaria.

El número total de subvenciones a conceder será como máximo de 20 (veinte plazas) y su importe quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible en la partida, pudiendo denegar el Ayuntamiento solicitudes que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, no cuenten con crédito suficiente por haberse agotado la partida en cuestión.

Base 11ª. Régimen jurídico.

Las presentes ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado, también se regirá por la Orden 12/2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en aquellos casos que resulte aplicable.

Específicamente, la actuación administrativa se orientará por los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los procedimientos regulados en las presentes Bases se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En la Nucia, en la fecha arriba indicada
La concejal delegada de Servicios Sociales

SOL·LICITUD SUBVENCIÓ ESCOLA MUNICIPAL DE JUNY LA NUCIA 2025
SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL JUNIO LA NUCIA 2025

A
DADES DEL MENOR
DATOS DEL MENOR

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
DOMICILI (CARRER / PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA Y NÚMERO)	

B
DADES FAMILIARS (*)
DATOS FAMILIARES (*)

COGNOMS DE LA MARE - TUTORA - ACOLLIDORA APELLIDOS DE LA MADRE - TUTORA - ACOGEDORA	NOM DE LA MARE - TUTORA - ACOLLIDORA NOMBRE DE LA MADRE - TUTORA - ACOGEDORA	DNI / NIE
COGNOMS DEL PARE - TUTOR - ACOGEDOR APELLIDOS DEL PADRE - TUTOR - ACOGEDOR	NOM DEL PARE - TUTOR - ACOGEDOR NOMBRE DE LA PADRE - TUTOR - ACOGEDOR	DNI / NIE
TELÈFONS / TELÉFONOS	E-mail	

He estat informat/informada del caràcter públic de finançament d'aquest servei, el qual està cofinançat pel Ministeri d'igualtat, a través del pla corresponsables, la Conselleria d'Igualtat, serveis socials i vivenda i per l'Ajuntament de la Nucia, així com dels requisits necessaris per accedir a aquestes subvencions.

He sido informado/a del carácter público de este servicio, el cual está cofinanciado por el Ministerio de igualdad, a través del plan corresponsables, por la Conselleria de Igualdad, servicios sociales y vivienda y por el Ayuntamiento de La Nucia, así como de los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.

MODALITAT PER LA QUE OPTA / MODALIDAD POR LA QUE OPTA

- ☐ DNI/NIE del padre, madre, acogedor/a y/o tutor/a.
- ☐ DNI/NIE del niño, niña o adolescente en caso de que disponga de él, o libro de familia.
- ☐ Documentación que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad de convivencia (2º GRADO) en edad laboral.
- ☐ En caso de estar desempleado, DARDE .
- ☐ Documentación acreditativa de los ingresos económicos percibidos por la unidad de familiar (nóminas, certificados prestaciones, impuestos y declaraciones tributarias, informe de bases de cotización, último recibo de pago de cotización al régimen especial de autónomos, declaración jurada, entre otras) de los miembros de la unidad de convivencia (2º GRADO) en edad laboral.
- ☐ En aquellos casos documento, acreditativo de la asistencia a cursos de formación.
- ☐ En caso de estar desempleado documentos acreditativos de la búsqueda efectiva de empleo.
- ☐ En su caso título de familia numerosa.
- ☐ En su caso título de familia monoparental.
- ☐ En su caso Resolución de acogimiento familiar.
- ☐ SIP de los miembros de la unidad de convivencia.
- ☐ Otros



SOL·LICITUD SUBVENCIO ESCOLA MUNICIPAL DE JUNY LA NUCIA 2025
SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL JUNIO LA NUCIA 2025

C SOLICITUD DE CESIÓN DERECHO DE COBRO

Declara y manifiesta la persona solicitante que, para el caso de resultar beneficiaria de la subvención mediante resolución favorable y finalizadora del procedimiento, **SOLICITA EXPRESAMENTE Y MANIFIESTA DE MANERA INDUBITADA**, QUE EL DERECHO DE COBRO DERIVADO DE LA SUBVENCIÓN QUE RECIBA, se CEDA DE FORMA **TOTAL, PURA Y SIMPLE** en favor de la siguiente empresa adjudicataria del servicio:

TROKOLÓ OCIO Y EDUCACIÓN S.L.U. Con NIF B44719961 a la siguiente cuenta bancaria:

IBAN: ES26 2100 8040 1502 0004 0696

Entidad: La Caixa

IMPORTE: Total del coste del servicio concedido/reconocido de actividades lúdicas.

☐

Es mi voluntad para el caso de que sea concedida, ceder el derecho de cobro de la subvención aquí solicitada, de forma total, pura y simple en favor de la empresa cesionaria Trokoló Ocio y Educación SLU

OBSERVACIONS/OBSERVACIONES

La Nucia a _____ de Juny de 2025

Sgnt:

Fdo: _____



CORRESPONSABLES



SOL·LICITUD SUBVENCIÓ ESCOLA MUNICIPAL D'ESTIU SANT RAFAEL-LA NUCIA 2025
SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO SANT RAFAEL-LA NUCIA 2025

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Con la firma de la presente solicitud manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos de carácter personal pertinentes para la gestión de esta solicitud en caso de personas mayores de edad, en base a la información sobre dicho tratamiento existente en la página 3 de este formulario.

AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA PARA MENORES DE EDAD.

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte (vigente) nº _____, en calidad de (PADRE/MADRE/TUTOR-A) _____ del niño/a incluidos/as en esta solicitud, declaro bajo mi responsabilidad ostentar potestad suficiente para autorizar el tratamiento de los datos de carácter personal de los/las niñas/os cuyos datos figuran en la presente solicitud y en relación con la actividad: "ESCUELA MUNICIPAL DE JUNIO LA NUCIA 2025", sujeta a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. En caso de no otorgar este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.

☐ Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el **tratamiento de datos personales, imágenes y/o grabaciones que puedan recogerse en el transcurso de la actividad, las cuales pueden ser objeto de publicación en medios de comunicación y redes sociales de este Ayuntamiento.** Las imágenes y grabaciones no serán cedidas a terceras partes, salvo en los supuestos previstos por la Ley.

Estas autorizaciones pueden ser revocadas en cualquier momento, remitiendo una solicitud al respecto al domicilio del Responsable del Tratamiento indicado en el clausulado específico sobre protección de datos personales existente en la página 4 de este documento.

Firma: _____

AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS.

Autorizo y no me opongo a que el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de la Nucia a que durante el procedimiento de instrucción de la solicitud a la **ESCUELA MUNICIPAL JUNIO LA NUCIA 2025** (solicitud de inscripción y/o subvención) consulte a tal efecto los datos y documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante y que resulten necesarios para la gestión y seguimiento del procedimiento. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo de las administraciones Públicas que establece: "*Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.*"

Los datos a consultar son:

- *Padrón municipal de habitantes*

☐ **Autorizo y NO me opongo a la consulta los datos** y documentos referidos anteriormente que se encuentren en poder de la Administración actuante.

Firma: _____



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)

RESPONSABLE TRATAMIENTO	Excmo. Ayuntamiento de La Nucia
DOMICILIO DEL RESPONSABLE	Dirección: Plaza Mayor, 1, 03530 La Nucia NIF: P0309400J Correo: dpd@lanucia.es Teléfono: 965 87 07 00
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpd@lanucia.es (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
FINALIDADES	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD y SUBVENCIÓN (en su caso) de la ESCUELA MUNICIPAL DE JUNIO LA NUCIA 2025.
CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
LEGITIMACIÓN / BASES JURÍDICAS	Consentimiento/s del interesado. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
DESTINATARIOS DE SUS DATOS	Empresa adjudicataria de la realización de las actividades, TROKOLÓ OCIO Y EDUCACIÓN S.L., quien adquiere la condición de Encargado de Tratamiento.
DERECHOS	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de La Nucia, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 03530 La Nucia, indicando “Delegado de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: 1) Correo ordinario. 2) Correo electrónico a dpd@lanucia.es 3) Instancia presencial o en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.